

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 003-2020**

**A LAS CATORCE HORAS DEL 14 DE ENERO DEL 2020**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

Acta número tres, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a las catorce horas del catorce de enero del 2020. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la asistencia de los señores Hannia Vega Barrantes y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios.

Asiste el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

**ARTÍCULO 1**

**PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

***Ingresa el señor Eduardo Arias Cabalceta Cabalceta.***

**1.1 - Nombramiento del Director General de Mercados.**

De seguido, la Presidencia presenta a los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con el nombramiento del Director General de Mercados. Cede la palabra al señor Arias Cabalceta para que exponga el tema.

Procede el señor Arias Cabalceta a explicar que la Unidad de Recursos Humanos generó un informe sobre las diferentes posibilidades para el nombramiento del Director General de Mercados. En dicho informe se presenta un recuento tanto de las funciones del puesto como del nombramiento del señor Herrera Cantillo, que está por vencerse y el tiempo que él ha estado ocupando ese puesto. Dentro de las consideraciones que se incluyen en el informe, se encuentra un nuevo elemento que viene a ayudar al Consejo a interpretar la normativa, que establece que las plazas de Dirección General son plazas con nombramientos por periodos determinados y este periodo lo define de cinco años; cuando habla de las posibles prórrogas, dice que se puede prorrogar sin concurso de antecedentes y por una única vez. En este punto, se analizó si necesariamente la prórroga tendría que ser por 5 años o podía ser por un plazo inferior. Existe un criterio de la Dirección Jurídica de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que indica -al señor Regulador General- que en el caso de este tipo de plazas, si bien se establece una prórroga sin concurso de antecedentes, el plazo de ésta debe obedecer a las necesidades puntuales de la Institución. En dicho criterio se hace un análisis de lo dicho por la Procuraduría General de la República y no se encuentra impedimento para que el nombramiento se haga por plazo inferior a los 5 años.

Es importante indicar -como un punto a considerar- que si la prórroga se hace por un plazo menor a los 5 años, igualmente es una prórroga y ya no podría prorrogarse una segunda vez. El aspecto de que sólo es una prórroga no implica si es un año o son 5 años, sino que al hacerse una prórroga por un plazo determinado en espera de acontecimientos, si éstos no se resuelven en ese plazo, ya no podría ejercerse una segunda prórroga. Igualmente, se analizó la posibilidad de un nombramiento interino.

***A las 2:20 ingresa la funcionaria Norma Cruz Ruiz, Jefa Unidad de Recursos Humanos.***

Procede la señora Cruz Ruiz a señalar que un nombramiento interino es una posibilidad, pero eso significaría que habría que realizar el concurso, porque no se hace automáticamente, sería un concurso público con carácter de interino. Hay algunos criterios últimos de la Procuraduría General de la República sobre evaluaciones que se acaban de realizar a la ARESEP, que recomiendan que los nombramientos interinos mientras se hace un concurso, no debería ser superiores a los 6 meses. La Procuraduría General

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
*14 de enero del 2020*

de la República ha establecido que no se deben utilizar los nombramientos interinos como disfraz para no realizar los concursos de antecedentes; Sutel podría utilizar como justificación el tema de la reestructuración y mientras se realiza esta, se podría hacer el nombramiento interino, se tendría que realizar una motivación significativa para que el nombramiento interino sea de un año, por ejemplo, mientras se implementa la reestructuración.

La señora Vega Barrantes consulta si este escenario afectaría la posibilidad de prórroga del puesto.

El señor Arias Cabalceta aclara que habría una ruptura en la continuidad; igualmente la Unidad de Recursos Humanos analizó la posibilidad de un recargo de funciones, que era otra de las opciones, con ciertos puntos de análisis como por ejemplo que la plaza en propiedad perteneciente al señor Herrera Cantillo y la del Director no están en la misma Dirección, porque el recargo de funciones aplica cuando la persona realiza las funciones de su plaza en propiedad y de manera paralela, hace las funciones del puesto superior, ahí es donde se entraría en riesgo; ese escenario existe, pero hay que analizar ciertos riesgos para evitarlos, principalmente a la hora de la práctica de esta decisión.

En este tipo de plazas que son por periodos determinados, se debe considerar lo que establece el Código de Trabajo respecto a que cuando hay un compromiso de un plazo, si se va a recortar antes, debe indemnizarse a la parte, en razón del plazo que no le va a respetar, ahí hay una serie de consideraciones que se habían analizado con los especialistas de la firma BDS, en cuanto a la forma de calcular la cesación.

El señor Chacón Loaiza aclara que a las plazas de Directores Generales, por ser puestos de confianza, no le aplican esas consideraciones.

***Al ser las 2:30 se retiran de la sala de sesiones los señores Arias Cabalceta y Cruz Ruiz.***

Acto seguido, los señores Miembros del Consejo proceden a deliberar sobre el tema.

La señora Vega Barrantes señala que la razón por la cual no acompañará en esta oportunidad la propuesta de la Presidencia, se deriva de que en el informe técnico que se presentó al Consejo se establecen claramente las características del puesto de Director General de Mercados, según el manual descriptivo de cargos vigente, que establece sus funciones y competencias.

Es evidente que el Consejo, por razones conocidas, en el mes de diciembre tomó una serie de acuerdos para cumplir con las mejores prácticas y con los compromisos contraídos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de competencia, razón por la cual la documentación y las funciones que se le estarían encargando al Director General por parte de los señores Miembros del Consejo, estarían rozando -por la generalidad, porque no puede modificarlas- con la materia de competencia, así como con otros temas; igualmente entre las acciones y funciones específicas que debe ejercer quien ocupe ese cargo, están todas las funciones referentes al hoy denominado Órgano Técnico de Competencia y como el Consejo no tiene la potestad para la reforma automática del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), pareciera que lo sensato -desde el punto de vista de estabilidad institucional- es que el Consejo tome la alternativa -técnicamente recomendada- de nombrar interinamente hasta por un año al señor Walther Herrera Cantillo, con el fin de que esa prórroga sea exclusivamente para la materia de mercado regulador ex-ante, que sería por medio de un desempeño temporal y parcial de tareas de una plaza de categoría superior, mientras que la Institución cumple el análisis y la propuesta de reestructuración que sobre mercados va a hacer.

Posterior a ello y con la claridad de las funciones, se le estarían asignando a quien ejerza la Dirección hasta por 5 años.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

Indica que un ejemplo de su argumento es que en diferentes oportunidades se ha conversado sobre la necesidad de incorporar y elevar el tema de indicadores a un tema institucional de data, se ha hablado de ver el tema de mercados prospectivos, funciones que no tiene hoy esa Dirección y que en este momento el Consejo, mayoritariamente, estaría prorrogando para un perfil y para unas funciones que a hoy no se conocen y no se sabe cuál será el resultado.

Continúa indicando que del análisis del informe de la Dirección General de Operaciones se puede o se faculta a la Institución a hacer nombramientos por periodos cortos, con el único fin de que éstos sean fundamentados en una necesidad institucional y es evidente que en un proceso de reestructuración como en el que se está por realizar -obligación según POI- en esta institución en el corto plazo, por lo que no parece oportuna una prórroga de hasta por 5 años hoy, sino una vez finalizado el plazo de un año -de carácter temporal-, este Consejo podría con mayor claridad tomar la decisión de prorrogar, o de sacar a concurso la plaza, solo si fuera necesario.

Le parece que la norma lo permite, los procedimientos lo permiten y le generaría mayor claridad a la institución que la prórroga automática en medio de un proceso de reestructuración.

Seguidamente expone su posición sobre este asunto y manifiesta las siguientes consideraciones que fundamentan su voto:

- 1) *Los Miembros del Consejo de Sutel en múltiples reuniones de coordinación y con la participación técnica de la Dirección General de Operaciones y la Unidad de Recursos Humanos, realizamos el análisis respecto a los elementos objetivos que permitan la toma de decisión respecto al eventual vencimiento de plazo del puesto de Director General de Mercados.*
- 2) *Durante el proceso de análisis, se solicitaron 2 informes técnicos a la Unidad de Recursos Humanos, los cuales constan en el expediente respectivo con los oficios sin número del 26 de noviembre del 2019 y el número 11244-SUTEL-DGO-2019.*
- 3) *Dichos informes advierten al Consejo entre otros detalles los siguientes:*

El informe de noviembre:

"Conclusiones: ...

***El cargo de Director General de Mercados ha sido sometido a análisis del Consejo de la Sutel, producto de los cambios organizativos propuestos para implementar la ley 9736, que incluye a la Dirección General de Mercados. De aprobarse los cambios, se debe someter a aprobación de la Junta Directiva de Aresep las modificaciones al reglamento Interno de Organización y Funciones y al manual descriptivo de clases y cargos. Esto último afectaría los procesos de reclutamiento y selección de personal de puestos de la Dirección General de Mercados o de la Unidad de Competencia, porque podrían variar funciones y requisitos en algunos puestos, entre ellos el de Director General de Mercados...***

Los cambios organizativos indicados iniciaron en el año 2018 en la definición del POI de SUTEL, por lo que reviste un vínculo directo con el expediente que se discute el día de hoy, en particular los siguientes oficios y acuerdos:

- a. *07173-SUTEL-DGO-2019, de fecha 12 de agosto del 2019, conforme al cual la Dirección General de Operaciones presenta a los señores Miembros del Consejo el informe de la segunda propuesta de modificación al POI 2019.*
- b. *07333-SUTEL-SCS-2019, de fecha 19 de agosto del 2019, mediante el cual se comunica a los señores Directores Generales de Sutel y a la Unidad de Planificación, Control Interno y Presupuesto el acuerdo 017-051-2019, referente a la propuesta de ajuste al Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

Órgano Desconcentrado (RIOF), de cara a la evolución del mercado.

- c. 07288-SUTEL-SCS-2019 de fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual la Secretaría del Consejo de Sutel comunica a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el informe de la segunda modificación al POI-2019.
- d. 07103-SUTEL-DGO-2019, de fecha 9 de agosto del 2019, conforme al cual la Dirección General de Operaciones presenta a los Miembros del Consejo la solicitud de ajuste al cronograma del acta constitutiva y gestión de cambios del proyecto de ajuste al RAS y RIOF.

El informe número 11244-SUTEL-DGO-2019:

"b. Sobre las características del puesto de Director General de Mercados.

El actual cargo de Director General de Mercados, según el **manual descriptivo de cargos vigente**, tiene dentro de sus funciones las de mercado y las de competencia, según se detalla:

*"Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con el análisis de mercados y competencia, tarifas, interconexión y acceso, el desarrollo de estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y la planificación del uso futuro del espectro, así como la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones, el otorgamiento de autorizaciones y homologación de contratos.*

Específicas:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo.
- Asesorar y brindar criterios técnicos al Consejo de la SUTEL, en las materias bajo su competencia, así como atender, elaborar y presentar todos los requerimientos de información (recomendaciones, consultas, informes y otros) que estos le soliciten.
- Atender las consultas de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, entes externos e internos en las materias bajo su competencia.
- Representar a la SUTEL en juntas, reuniones, seminarios y eventos y participar en comités y equipos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la Institución como un todo.
- Proponer al Consejo de la SUTEL, dirigir y participar en el desarrollo de leyes, reglamentos, normas, estrategias, políticas, procedimientos y disposiciones técnicas y administrativas que regulen su campo de acción, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo y velar por la aplicación de las mismas.
- Proponer al Consejo de la SUTEL, dirigir, coordinar y participar en la elaboración de propuestas para la fijación y diseño de políticas, procesos y metodologías, normas técnicas y de operación y estándares relacionados con el análisis de mercados y competencia, el establecimiento de los procesos para definir tarifas tope y la aplicación de metodologías correspondientes para las fijaciones tarifarias, la instrucción de procedimientos de interconexión y acceso, el desarrollo de estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y la planificación del uso futuro del espectro, así como la operación el Registro Nacional de Telecomunicaciones, el otorgamiento de autorizaciones que expide el Consejo y la homologación de contratos, procurando en todo ello, transparencia, homogeneidad, eficiencia y razonabilidad técnica.
- Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas relacionadas con metodologías para la fijación de tarifas tope del servicio telefónico básico tradicional y sus redes, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente.
- Dirigir y controlar la elaboración de los estudios de mercado necesarios para que el Consejo de la SUTEL pueda conocer la estructura del mercado y de las posibles prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.
- Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas para determinar la necesidad, factibilidad y conveniencia del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para garantizar el uso eficiente del espectro, de conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las políticas sectoriales y presentarlas para su

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*aprobación por parte del Consejo de la SUTEL*

- *Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar los procesos de concurso públicos de otorgamiento de concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y presentar para la aprobación del Consejo de la SUTEL la recomendación al Poder Ejecutivo, si procede o no la adjudicación de éstas.*
- *Dirigir, coordinar y supervisar la instrucción del procedimiento para que el Poder Ejecutivo otorgue directamente la concesión de frecuencias que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización.*
- *Planificar, dirigir, evaluar y controlar la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones*
- *Dirigir y controlar la instrucción de los procedimientos de autorizaciones para operadores y proveedores de servicios, autorizaciones de concentración, procesos sancionatorios cuando corresponda por infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y para los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima y someter sus recomendaciones a la aprobación del Consejo de SUTEL.*
- *Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo e implementación de los mecanismos e instrumentos necesarios para vigilar la conducta y actuaciones de los operadores y proveedores en relación con el régimen de acceso e interconexión y someter al Consejo de la SUTEL las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes, aprobación de los contratos de acceso a la capacidad de cables submarinos y suplir los criterios técnicos al Poder Ejecutivo para que autorice la ruta de cada cable submarino.*
- *Recomendar al Consejo de la SUTEL sobre las interpretaciones de los acuerdos de acceso e interconexión y las acciones y medidas para asegurar que éstos sean provistos en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes, proporcionadas al uso, así como la instrucción de los procedimientos cautelares que éstos originen.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas relacionadas con metodologías para la fijación de tarifas tope del servicio telefónico básico tradicional y sus redes, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de los estudios de mercado necesarios para que el Consejo de la SUTEL pueda conocer la estructura del mercado y de las posibles prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas para determinar la necesidad, factibilidad y conveniencia del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para garantizar el uso eficiente del espectro, de conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las políticas sectoriales y presentarlas para su aprobación por parte del Consejo de la SUTEL*
- *Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar los procesos de concurso públicos de otorgamiento de concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y presentar para la aprobación del Consejo de la SUTEL la recomendación al Poder Ejecutivo, si procede o no la adjudicación de éstas.*
- *Dirigir, coordinar y supervisar la instrucción del procedimiento para que el Poder Ejecutivo otorgue directamente la concesión de frecuencias que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización.*
- *Planificar, dirigir, evaluar y controlar la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones*
- *Dirigir y controlar la instrucción de los procedimientos de autorizaciones para operadores y proveedores de servicios, autorizaciones de concentración, procesos sancionatorios cuando corresponda por infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y para los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima y someter sus recomendaciones a la aprobación del Consejo de SUTEL.*
- *Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo e implementación de los mecanismos e instrumentos necesarios para vigilar la conducta y actuaciones de los operadores y proveedores en relación con el régimen de acceso e interconexión y someter al Consejo de la SUTEL las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes, aprobación de los contratos de acceso a la capacidad de cables submarinos y suplir los criterios técnicos al Poder Ejecutivo para que autorice la ruta de cada cable submarino.*
- *Recomendar al Consejo de la SUTEL sobre las interpretaciones de los acuerdos de acceso e interconexión y las acciones y medidas para asegurar que éstos sean provistos en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes, proporcionadas al uso, así como la instrucción*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

- de los procedimientos cautelares que éstos originen.
- **Representar a la SUTEL, por delegación superior, en reuniones nacionales e internacionales en asuntos de su competencia.**
  - **Asistir y participar, en representación de la SUTEL, en reuniones, consejos, comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente, a fin de efectuar aportes en el área de su competencia, analizar experiencias y retroalimentar información.**
  - **Valorar los procesos, productos y servicios que brinda la Dirección General, facilitar los medios para que sean mejorados y adaptados a las nuevas tendencias y condiciones de los mercados regulados y a las necesidades de los clientes.**
  - **Ejercer, con respecto al personal de la Dirección General respectiva, acciones que permitan la integración, motivación, desarrollo y preparación para mejorar su capacidad de respuesta.**
  - **Identificar necesidades de capacitación del personal a su cargo.**
  - **Dirigir, controlar y velar por la correcta y adecuada ejecución de los procesos asignados a la Dirección General en todo su ámbito de acción, a fin de garantizar que se cumplan las políticas y expectativas trazadas para dicho nivel de gestión.**
  - **Organizar el funcionamiento de la Dirección General y dirigir y controlar técnica y administrativamente al personal asignados a dicha dependencia.**
  - **Velar para que el personal a su cargo tenga el acceso oportuno a la capacitación, equipo e información requerida para la ejecución adecuada de las tareas asignadas.**
  - **Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen dentro del ámbito de competencia del puesto.** (Lo destacado en negrita no es del original) ... "

En tal sentido, advierte la Unidad de Recursos Humanos que en caso de modificarse el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), debe ajustarse en lo correspondiente el manual descriptivo de clases y cargos vigente y, en consecuencia, fundamentalmente, este cargo.

"...c. Situación actual de la dependencia donde se ubica el cargo de Director General de Mercados...  
"Instruir a los Directores Generales para que brinden el apoyo necesario a la Dirección General de Operaciones para la preparación de la propuesta de ajuste al RIOF, de cara a la evolución del mercado, conforme al cronograma aprobado".

Lo anterior para aplicar en una primera fase la reestructuración parcial del área de competencia que forma parte actualmente de la Dirección General de Mercados, de conformidad con los artículos 33 y 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones vigente. Esto con el fin de avanzar en la aplicación del Transitorio IX de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley 9736), que establece lo siguiente: "(...) La superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la ley, contará con un estudio de organización a efectos de determinar la estructura organizativa idónea para el cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) tendrá un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la remisión del estudio de estructuración, para el trámite y la aprobación". Lo anterior significa que la decisión de reestructurar la Dirección General de Mercados para determinar cómo se ajustará la estructura organizacional de la Sutel es de un estimado de seis meses y de un plazo adicional similar para la implementación de lo aprobado... (Lo destacado en negrita no es del original)

(...)

2. **La reestructuración parcial es probable que produzca modificaciones al reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), en lo que respecta a la Sutel y, específicamente a la Dirección General de Mercados, donde se ubican aún las funciones de competencia y a la que debe responder el perfil del cargo de Director General de Mercados, que finalmente se decida.**
3. **Mediante el oficio 10071-SUTEL-DGO-2019 del 7 de noviembre del 2019, la Dirección General de Operaciones presentó, con fundamento en el acuerdo en el punto anterior, el informe de propuesta de reestructuración parcial de la Sutel, a partir de los establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley 9736; esta última ley está por ser publicada en noviembre del 2019 en el diario oficial La Gaceta, fecha a partir de la cual regirán los tres meses que**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*establece la citada ley para que el Consejo apruebe la reestructuración, a fin de implementar la autoridad sectorial de competencia y tres meses para que la Junta Directiva de Aresep lo apruebe. Este documento se encuentra en consulta interna en SUTEL...* (Lo destacado en negrita no es del original)

III. Conclusiones y recomendaciones

...

2. **El cargo de Director General de Mercados ha sido sometido a análisis del Consejo de la Sutel por parte de la Dirección General de Operaciones, producto de la propuesta de los cambios organizativos para implementar la ley 9736, que incluye a la Dirección General de Mercados. De aprobarse los cambios, debe someterse a aprobación de la Junta Directiva de Aresep las modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funciones y el manual descriptivo de clases y cargos, el cual incluye el citado cargo. Esto último podría variar el perfil del cargo y, en consecuencia, el proceso de reclutamiento y selección de personal del citado puesto...** (Lo destacado en negrita no es del original)

...

Dentro de este contexto, a finales del mes de diciembre en forma mayoritaria se valoró como opción una de las recomendaciones técnicas indicadas en el informe, a saber:

- a. **Así las cosas, a manera de recomendación, hay varios escenarios por considerar para ocupar la plaza de Director General de Mercados, considerando el interés institucional:**
  - ...
  - b. **Un nombramiento interino mientras se realiza la reestructuración de la citada Dirección General con el tema de competencia...** (Lo destacado en negrita no es del original).
- 4) **Dicho escenario se convierte en el idóneo técnicamente, en el tanto:**
  - a. Se resguardan los derechos laborales del actual Director, quien sería nombrado interinamente por el plazo de la reestructuración y una vez finalizada, este podrá conocer en forma cierta las funciones y deberes que desempeñaría en el puesto frente a una prórroga por 5 años.
  - b. Se resguardan los recursos públicos, en el caso de que el resultado de la reestructuración sea negativo para quien ocupe el puesto en caso de estar en plazo fijo.
  - c. Se resguardan la funcionalidad y gestión de la Dirección durante todo el proceso de reestructuración.
- 5) **En resumen, como Miembro del Consejo no tengo objeción en la continuidad en el puesto del Director actual, el llamado es a la prudencia en el tanto de la lectura integral de los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, se desprenden elementos que inciden directamente en la ruta aprobada por la mayoría, por medio de una prórroga automática por el plazo de 5 años y cumpliendo funciones que no se tiene certeza de que sean las requeridas en mayoría del plazo de nombramiento.**

Por otra parte, señala el señor Camacho Mora que hay una propuesta presentada por la señora Vega Barrantes relacionada con el tema de los nombramientos de Directores Generales y otros cargos dentro de Sutel, denominada "Lineamientos para promover la paridad de género en nombramientos de la Superintendencia de Telecomunicaciones". Advierte que apenas el día de ayer los leyó y no ha tenido el tiempo de analizarlo con calma, en general le resulta interesante de analizar y lógicamente esta Superintendencia va a respetar lo dispuesto en las leyes la República sobre la materia.

Interviene la señora Vega Barrantes para contextualizar la propuesta. La razón por la que se incorporó seguido del tema de la elección del puesto de Director General de Mercados tiene su fundamento en dos razones básicas, la primera es porque ésta es la primera vez que este Consejo tiene la posibilidad de valorar el tema de la paridad de género en los altos puestos de decisión de la institución. Agrega que es de todos conocido que existen una serie de convenios internacionales, así como una política pública, en

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

la cual este país se ha comprometido a evolucionar en el tema de equidad de género y caminar o transitar hacia el tema de paridad de género y cuando se habla de este tema, no es un asunto de lucha entre géneros, sino más bien un tema que se vincula estrictamente en que en puestos de decisión, como son los de Directores Generales y Jefaturas, exista la posibilidad de que el 50% de éstos sean ocupados por hombres y el otro 50% sean ocupados por mujeres, eso es lo que se denomina actualmente paridad, así como el hecho de que se tengan para las mismas funciones, mismos salarios, pero en el caso del sector público y de Sutel, esos otros elementos de la paridad no se incumplen.

Se conoce y se ha dicho en diferentes informes que en Sutel existe un 47% de mujeres trabajando en la institución, pero el dato que no cumple esa expectativa es el dato en el que se le permita o se den políticas que incentiven que las extraordinarias funcionarias de la Sutel ocupen puestos de Jefatura o de Dirección en la institución.

Esa fue la razón por la cual anteriormente le comentó al señor Camacho Mora el detalle de esta propuesta, y el día de ayer la remitió a los señores Miembros del Consejo para ser incorporada en esta agenda, no le fue posible entregarla antes porque la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora a quien le solicitó colaboración, por diferentes razones, se la remitió hasta ayer e inmediatamente se la trasladó para que la leyeran. Es una propuesta pequeña, pero tiene todo un simbolismo institucional que lo que procura es que la Institución inicie un proceso de política interna para que las profesionales de la Institución puedan tener como incentivo ocupar puestos de jerarquía y de toma de decisiones dentro de la Sutel. Es una política afirmativa y positiva.

Comprende, como bien lo señala el señor Camacho Mora, que se recibió por correo el día de ayer, por lo cual le parece oportuno que en lugar de valorarla por el fondo, más bien que el Consejo tome la decisión en esta oportunidad de darla por recibido, remitirla a la Unidad de Recursos Humanos para que la valoren y le remitan a este Consejo, no sólo una política más integral, sino las recomendaciones estratégicas para caminar hacia esas rutas, si técnicamente este Consejo así lo decide en un futuro.

Señala el señor Camacho Mora que a pesar de que no se tuvo la oportunidad de analizarla bien, con calma, desde su punto de vista y a nivel personal la apoyaría. Entiende que Sutel siempre ha respetado las leyes de la República y ha apoyado desde hace muchos años el crecimiento profesional del personal femenino de la Institución, cosa que reafirma definitivamente como la vía correcta.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración. Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta y los argumentos anotados, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

**ACUERDO 001-003-2020****CONSIDERANDO QUE:**

1. El nombramiento del Ingeniero Walther Herrera Cantillo, como Director General Mercados, vence el 4 de febrero del 2020, fecha en la que se cumple el plazo de cinco años por el que fue nombrado. (ver acción de personal No. 4405 - NPD-Nombramiento a Plazo Definido).
2. El artículo 29 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RAS) establece la posibilidad de prorrogar por una única vez, sin necesidad de celebrar un concurso, los nombramientos sujetos a plazo. El artículo textualmente indica:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*"Los nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados. Esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes por una única vez, para lo cual debe justificarse el interés institucional".*

3. El ingeniero Herrera Cantillo se ha desempeñado como Director General de Mercados con resultados plenamente satisfactorios para este Consejo y ha llevado a cabo una labor responsable y comprometida con la Superintendencia de Telecomunicaciones.
4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Autónomo y de Servicios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, el Consejo de SUTEL considera de interés institucional prorrogar por cinco años y por única vez, el nombramiento del ingeniero Walther Herrera Cantillo como Director General de Mercados.
5. Para dejar acreditado el interés institucional que reviste la prórroga señalada, este Consejo cuenta con suficientes elementos de juicio asociados al desempeño del ingeniero Herrera Cantillo y a los resultados que ha obtenido durante su gestión. En resumen, destaca lo siguiente:
  - a. La consolidación del equipo técnico de la Dirección General de Mercados, el cual inició con 19 funcionarios y cuenta hoy día con 25 funcionarios distribuidos en 4 grandes áreas o macroprocesos: Acceso al Mercado, Análisis Económico, Regulación Económica y Competencia. Este proceso de consolidación partió de un riguroso proceso de reclutamiento en el que se involucró directamente el ingeniero Herrera Cantillo.
  - b. La certificación de los procesos de la Dirección General de Mercados de la Norma ISO: 9001 – 2015, certificación que ha logrado mantener luego de las auditorias de los certificadores internacionales desde el 12 de enero del 2017, con el liderazgo del Director General.
  - c. A partir de la revisión de los mercados de telecomunicaciones durante el año 2018, donde fueron declarados en competencia, los siguientes:
    - Mercado mayorista de acceso y originación en una red móvil
    - Mercado minorista de conectividad empresarial
    - Mercado mayorista de acceso y transporte de capacidad de salida internacional
    - Mercado mayorista de líneas dedicadas
  - d. Se actualizaron las OIR's de Claro CR Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Electricidad y Telefónica de Costa Rica TC, S. A. y los modelos de cargos de interconexión de la red fija como en la móvil para los operadores declarados como importantes.
  - e. Se estableció el sistema de contabilidad de costos separada (Contabilidad Regulatoria), para los operadores declarados importantes.
  - f. Se estableció el sistema de digitalizado para la captura y procesamiento de los datos estadísticos del sector de telecomunicaciones, acto que fue reconocido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
  - g. Los informes de labores recibidos por este Consejo en la última sesión de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 dan cuenta de los logros alcanzados por la Dirección General de Mercados en las áreas de Acceso al Mercado, Análisis Económico, Regulación Económica y Competencia.
6. Este Consejo considera de interés institucional garantizar la continuidad y consolidación de las

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

tareas y proyectos emprendidos por la Dirección General de Mercados, para lo cual resulta necesaria la dirección del ingeniero Herrera Cantillo. En este sentido, en el nuevo período de su nombramiento se deberá continuar con la formación técnica del equipo humano y su actualización, así como la mejora continua en los diferentes procesos de la Dirección, específicamente en la automatización del sistema de indicadores SITEL y SIGITEL en la incorporación de los indicadores del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

**POR TANTO:**

De acuerdo con los considerandos y resultados anteriores,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

1. Prorrogar, por un plazo determinado de cinco años a partir del 5 de febrero del 2020 y hasta el 04 de febrero del 2025, el nombramiento del Ingeniero Walther Herrera Cantillo, cédula de identidad número 1-0521-0787, como Director General de la Dirección General de Mercados, según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RAS), que indica la posibilidad de prorrogar por una única vez, sin necesidad de celebrar un concurso, los nombramientos sujetos a plazo.
2. Dejar establecido que en apego a lo establecido en el artículo 14 del RAS, otorgar un permiso sin goce de salario al funcionario Walther Herrera Cantillo, en el puesto nombrado a tiempo indefinido como Especialista en Telecomunicaciones, Clase Profesional 5, por el tiempo que se desempeñe como Director General de Mercados.
3. Remitir el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones para el trámite correspondiente.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**VOTO DISIDENTE DE LA SEÑORA HANNIA VEGA BARRANTES**

- a) Los Miembros del Consejo de Sutel en múltiples reuniones de coordinación y con la participación técnica de la Dirección General de Operaciones y la Unidad de Recursos Humanos, realizamos el análisis respecto a los elementos objetivos que permitan la toma de decisión respecto al eventual vencimiento de plazo del puesto de Director General de Mercados.
- b) Durante el proceso de análisis se solicitaron 2 informes técnicos a la Unidad de Recursos Humanos, los cuales constan en el expediente respectivo con los oficios sin número del 26 de noviembre del 2019 y el número 11244-SUTEL-DGO-2019.
- c) Dichos informes advierten al Consejo entre otros detalles los siguientes:

El informe de Noviembre:

"Conclusiones: ...

*El cargo de Director General de Mercados ha sido sometido a análisis del Consejo de la Sutel, producto de los cambios organizativos propuestos para implementar la ley 9736, que incluye a la Dirección General de Mercados. De aprobarse los cambios, se debe someter a aprobación de la Junta*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*Directiva de Aresep las modificaciones al reglamento Interno de Organización y Funciones y al manual descriptivo de clases y cargos. Esto último afectaría los procesos de reclutamiento y selección de personal de puestos de la Dirección General de Mercados o de la Unidad de Competencia, porque podrían variar funciones y requisitos en algunos puestos, entre ellos el de Director General de Mercados..."*

Los cambios organizativos indicados iniciaron en el año 2018 en la definición del POI de SUTEL, por lo que reviste un vínculo directo con el expediente que se discute el día de hoy, en particular los siguientes oficios y acuerdos:

- a. 07173-SUTEL-DGO-2019, de fecha 12 de agosto del 2019, conforme al cual la Dirección General de Operaciones presenta a los señores Miembros del Consejo el informe de la segunda propuesta de modificación al POI 2019.
- b. 07333-SUTEL-SCS-2019, de fecha 19 de agosto del 2019, mediante el cual se comunica a los señores Directores Generales de Sutel y a la Unidad de Planificación, Control Interno y Presupuesto el acuerdo 017-051-2019, referente a la propuesta de ajuste al Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), de cara a la evolución del mercado.
- c. 07288-SUTEL-SCS-2019 de fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual la Secretaría del Consejo de Sutel comunica a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el informe de la segunda modificación al POI-2019.
- d. 07103-SUTEL-DGO-2019, de fecha 9 de agosto del 2019, conforme al cual la Dirección General de Operaciones presenta a los Miembros del Consejo la solicitud de ajuste al cronograma del acta constitutiva y gestión de cambios del proyecto de ajuste al RAS y RIOF.

El informe número 11244-SUTEL-DGO-2019:

*"b. Sobre las características del puesto de Director General de Mercados.*

*El actual cargo de Director General de Mercados, según el **manual descriptivo de cargos vigente**, tiene dentro de sus funciones las de mercado y las de competencia, según se detalla:*

*"Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con el **análisis de mercados y competencia**, tarifas, interconexión y acceso, el desarrollo de estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y la planificación del uso futuro del espectro, así como la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones, el otorgamiento de autorizaciones y homologación de contratos.*

*Específicas:*

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo.*
- **Asesorar y brindar criterios técnicos al Consejo de la SUTEL, en las materias bajo su competencia, así como atender, elaborar y presentar todos los requerimientos de información (recomendaciones, consultas, informes y otros) que estos le soliciten.***
- **Atender las consultas de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, entes externos e internos en las materias bajo su competencia.***
- **Representar a la SUTEL en juntas, reuniones, seminarios y eventos y participar en comités y equipos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la Institución como un todo.***

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

- *Proponer al Consejo de la SUTEL, dirigir y participar en el desarrollo de leyes, reglamentos, normas, estrategias, políticas, procedimientos y disposiciones técnicas y administrativas que regulen su campo de acción, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo y velar por la aplicación de las mismas.*
- *Proponer al Consejo de la SUTEL, dirigir, coordinar y participar en la elaboración de propuestas para la fijación y diseño de políticas, procesos y metodologías, normas técnicas y de operación y estándares relacionados con el análisis de mercados y competencia, el establecimiento de los procesos para definir tarifas tope y la aplicación de metodologías correspondientes para las fijaciones tarifarias, la instrucción de procedimientos de interconexión y acceso, el desarrollo de estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y la planificación del uso futuro del espectro, así como la operación el Registro Nacional de Telecomunicaciones, el otorgamiento de autorizaciones que expide el Consejo y la homologación de contratos, procurando en todo ello, transparencia, homogeneidad, eficiencia y razonabilidad técnica.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas relacionadas con metodologías para la fijación de tarifas tope del servicio telefónico básico tradicional y sus redes, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de los estudios de mercado necesarios para que el Consejo de la SUTEL pueda conocer la estructura del mercado y de las posibles prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas para determinar la necesidad, factibilidad y conveniencia del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para garantizar el uso eficiente del espectro, de conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las políticas sectoriales y presentarlas para su aprobación por parte del Consejo de la SUTEL*
- *Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar los procesos de concurso públicos de otorgamiento de concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y presentar para la aprobación del Consejo de la SUTEL la recomendación al Poder Ejecutivo, si procede o no la adjudicación de éstas.*
- *Dirigir, coordinar y supervisar la instrucción del procedimiento para que el Poder Ejecutivo otorgue directamente la concesión de frecuencias que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización.*
- *Planificar, dirigir, evaluar y controlar la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones*
- *Dirigir y controlar la instrucción de los procedimientos de autorizaciones para operadores y proveedores de servicios, autorizaciones de concentración, procesos sancionatorios cuando corresponda por infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y para los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima y someter sus recomendaciones a la aprobación del Consejo de SUTEL.*
- *Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo e implementación de los mecanismos e instrumentos necesarios para vigilar la conducta y actuaciones de los operadores y proveedores en relación con el régimen de acceso e interconexión y someter al Consejo de la SUTEL las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes, aprobación de los contratos de acceso a la capacidad de cables submarinos y suplir los criterios técnicos al Poder Ejecutivo para que autorice la ruta de cada cable submarino.*
- *Recomendar al Consejo de la SUTEL sobre las interpretaciones de los acuerdos de acceso e interconexión y las acciones y medidas para asegurar que éstos sean provistos en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes, proporcionadas al uso, así como la instrucción de los procedimientos cautelares que éstos originen.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas relacionadas con metodologías para la fijación de tarifas tope del servicio telefónico básico tradicional y sus redes, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de los estudios de mercado necesarios para que el Consejo de la SUTEL pueda conocer la estructura del mercado y de las posibles prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.*
- *Dirigir y controlar la elaboración de estudios técnicos y/o recomendaciones técnicas para determinar la necesidad, factibilidad y conveniencia del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para garantizar el uso eficiente del espectro, de conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las políticas sectoriales y presentarlas para su*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*aprobación por parte del Consejo de la SUTEL*

- *Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar los procesos de concurso públicos de otorgamiento de concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y presentar para la aprobación del Consejo de la SUTEL la recomendación al Poder Ejecutivo, si procede o no la adjudicación de éstas.*
- *Dirigir, coordinar y supervisar la instrucción del procedimiento para que el Poder Ejecutivo otorgue directamente la concesión de frecuencias que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización.*
- *Planificar, dirigir, evaluar y controlar la operación del Registro Nacional de Telecomunicaciones*
- *Dirigir y controlar la instrucción de los procedimientos de autorizaciones para operadores y proveedores de servicios, autorizaciones de concentración, procesos sancionatorios cuando corresponda por infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y para los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima y someter sus recomendaciones a la aprobación del Consejo de SUTEL.*
- *Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo e implementación de los mecanismos e instrumentos necesarios para vigilar la conducta y actuaciones de los operadores y proveedores en relación con el régimen de acceso e interconexión y someter al Consejo de la SUTEL las recomendaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes, aprobación de los contratos de acceso a la capacidad de cables submarinos y suplir los criterios técnicos al Poder Ejecutivo para que autorice la ruta de cada cable submarino.*
- *Recomendar al Consejo de la SUTEL sobre las interpretaciones de los acuerdos de acceso e interconexión y las acciones y medidas para asegurar que éstos sean provistos en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes, proporcionadas al uso, así como la instrucción de los procedimientos cautelares que éstos originen.*
- ***Representar a la SUTEL, por delegación superior, en reuniones nacionales e internacionales en asuntos de su competencia.***
- *Asistir y participar, en representación de la SUTEL, en reuniones, consejos, comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente, a fin de efectuar aportes en el área de su competencia, analizar experiencias y retroalimentar información.*
- *Valorar los procesos, productos y servicios que brinda la Dirección General, facilitar los medios para que sean mejorados y adaptados a las nuevas tendencias y condiciones de los mercados regulados y a las necesidades de los clientes.*
- *Ejercer, con respecto al personal de la Dirección General respectiva, acciones que permitan la integración, motivación, desarrollo y preparación para mejorar su capacidad de respuesta.*
- *Identificar necesidades de capacitación del personal a su cargo.*
- ***Dirigir, controlar y velar por la correcta y adecuada ejecución de los procesos asignados a la Dirección General en todo su ámbito de acción, a fin de garantizar que se cumplan las políticas y expectativas trazadas para dicho nivel de gestión.***
- *Organizar el funcionamiento de la Dirección General y dirigir y controlar técnica y administrativamente al personal asignados a dicha dependencia.*
- *Velar para que el personal a su cargo tenga el acceso oportuno a la capacitación, equipo e información requerida para la ejecución adecuada de las tareas asignadas.*
- *Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen dentro del ámbito de competencia del puesto".*  
*(Lo destacado en negrita no es del original) ... "*

En tal sentido, advierte la Unidad de Recursos Humanos que en caso de modificarse el RIOF, debe ajustarse en lo correspondiente, el manual descriptivo de clases y cargos vigente y, en consecuencia, fundamentalmente, este cargo.

*"...c. Situación actual de la dependencia donde se ubica el cargo de Director General de Mercados...*

*"Instruir a los Directores Generales para que brinden el apoyo necesario a la Dirección General de Operaciones para la preparación de la propuesta de ajuste al RIOF, de cara a la evolución del mercado, conforme al cronograma aprobado".*

*Lo anterior para aplicar en una primera fase la reestructuración parcial del área de competencia que forma parte actualmente de la Dirección General de Mercados, de conformidad con los artículos 33 y 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones vigente. Esto con el fin de avanzar en la aplicación del Transitorio IX de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*(Ley 9736), que establece lo siguiente: "(...) La superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la ley, contará con un estudio de organización a efectos de determinar la estructura organizativa idónea para el cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) tendrá un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la remisión del estudio de estructuración, para el trámite y la aprobación". Lo anterior significa que la decisión de reestructurar la Dirección General de Mercados para determinar cómo se ajustará la estructura organizacional de la Sutel es de un estimado de seis meses y de un plazo adicional similar para la implementación de lo aprobado... (Lo destacado en negrita no es del original)*

*(...)*

- 2. La reestructuración parcial es probable que produzca modificaciones al reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), en lo que respecta a la Sutel y, específicamente a la Dirección General de Mercados, donde se ubican aún las funciones de competencia y a la que debe responder el perfil del cargo de Director General de Mercados, que finalmente se decida.*
- 3. Mediante el oficio 10071-SUTEL-DGO-2019 del 7 de noviembre del 2019, la Dirección General de Operaciones presentó, con fundamento en el acuerdo en el punto anterior, el informe de propuesta de reestructuración parcial de la Sutel, a partir de lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley 9736; esta última ley está por ser publicada en noviembre del 2019 en el diario oficial La Gaceta, fecha a partir de la cual regirán los tres meses que establece la citada ley para que el Consejo apruebe la reestructuración, a fin de implementar la autoridad sectorial de competencia y tres meses para que la Junta Directiva de Aresep lo apruebe. Este documento se encuentra en consulta interna en SUTEL..." (Lo destacado en negrita no es del original)*

*III. Conclusiones y recomendaciones*

*...*

- 2. El cargo de Director General de Mercados ha sido sometido a análisis del Consejo de la Sutel por parte de la Dirección General de Operaciones, producto de la propuesta de los cambios organizativos para implementar la ley 9736, que incluye a la Dirección General de Mercados. De aprobarse los cambios, debe someterse a aprobación de la Junta Directiva de Aresep las modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funciones y el manual descriptivo de clases y cargos, el cual incluye el citado cargo. Esto último podría variar el perfil del cargo y, en consecuencia, el proceso de reclutamiento y selección de personal del citado puesto... (Lo destacado en negrita no es del original)*

*...*

Dentro de este contexto, a finales del mes de diciembre en forma mayoritaria se valoró como opción una de las recomendaciones técnicas indicadas en el informe, a saber:

- c. Así las cosas, a manera de recomendación, hay varios escenarios por considerar para ocupar la plaza de Director General de Mercados, considerando el interés institucional:*

- d. Un nombramiento interino mientras se realiza la reestructuración de la citada Dirección General con el tema de competencia... (Lo destacado en negrita no es del original).*

6) Dicho escenario se convierte en el idóneo técnicamente, en el tanto:

- a. Se resguardan los derechos laborales del actual Director, quien sería nombrado interinamente por el plazo de la reestructuración y una vez finalizada, este podrá conocer en forma cierta las funciones y deberes que desempeñarla en el puesto frente a una prórroga por 5 años.
- b. Se resguardan los recursos públicos, en el caso de que el resultado de la reestructuración sea negativo para quien ocupe el puesto en caso de estar en plazo fijo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

- c. Se resguardan la funcionalidad y gestión de la Dirección durante todo el proceso de reestructuración.
- 7) En resumen, como Miembro del Consejo no tengo objeción en la continuidad en el puesto del Director actual, el llamado es a la prudencia en el tanto de la lectura integral de los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, se desprenden elementos que inciden directamente en la ruta aprobada por la mayoría, por medio de una prórroga automática por el plazo de 5 años y cumpliendo funciones que no se tiene certeza de que sean las requeridas en mayoría del plazo de nombramiento.

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de la señora Vega Barrantes, en lo que respecta al tema de la paridad en la función pública y por unanimidad los Miembros del Consejo acuerdan:

**ACUERDO 002-003-2020**

**RESULTANDO**

- I. La Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 33 establece que toda persona es igual ante la ley y no puede practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.
- II. La Ley 6968, ratificó la "*Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer*" de las Naciones Unidas, según la cual los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas.
- III. El artículo 1° de la Ley 7142, Ley de Promoción de la igualdad social de la mujer, establece que es obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural.
- IV. La Ley 8901, "*Ley de porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas*", estableció el porcentaje mínimo de la mujer en estos cargos.
- V. La Ley 8089, ratificó por parte de Costa Rica, el Protocolo Facultativo de la Convención para eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, suscrito en Nueva York el 10 de diciembre de 1999.
- VI. La Sala Constitucional, en el voto No. 4630-2014, resolvió una acción de inconstitucionalidad contra la Ley 8901. En la referida resolución, la Sala declaró la acción sin lugar y confirmó que la obligación legal de garantizar la representación paritaria en los órganos de gobierno de las asociaciones civiles, asociaciones solidaristas, sindicatos y asociaciones de desarrollo comunal, constituye una acción afirmativa de equilibrio entre géneros. En esa oportunidad, la Sala señaló:  
  
*De lo cual se extrae que, más que constituir una medida de discriminación inversa o compensatoria, con dichas reformas se ha establecido una acción afirmativa de equilibrio entre géneros. Fórmula bidireccional, por cuanto asegura esa proporción igualmente a uno u otro género. Esta fórmula paritaria adoptada por la Ley de Porcentaje Mínimo, la podemos encontrar en forma similar en el artículo 2 del Código Electoral, el cual regula la participación de mujeres en las nóminas y órganos de los Partidos Políticos (...)*
- VII. Las acciones afirmativas en materia de género no resultan violatorias de otros derechos fundamentales, por el contrario, son un medio para hacer efectivos tales derechos. En este sentido, la Sala Constitucional, en el mismo Voto 4630-2014, afirmó:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

*En primer lugar, las acciones afirmativas establecidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en puestos directivos de asociaciones (civiles, solidaristas, comunales) y sindicales, no pueden interpretarse como violatorias del principio de igualdad, sino todo lo contrario, su objetivo, fundamento y legitimidad están asentados en lograr la igualdad real de géneros. Nuestro Derecho de la Constitución garantiza y protege el principio de igualdad. En este sentido, se asegura un derecho de hombres y mujeres a disfrutar, en condiciones de igualdad, de todos los derechos políticos y civiles. Este principio de igualdad, así entendido, admite las denominadas acciones afirmativas o de discriminaciones positivas, establecidas justamente, como un mecanismo para asegurar dicha igualdad.*

- VIII. La Procuraduría General de la República también ha desarrollado el tema y, con apoyo de resoluciones de la Sala Constitucional, se ha establecido que en las juntas directivas de las instituciones descentralizadas y empresas públicas existe la obligación de integrar un porcentaje de mujeres para cumplir con la paridad en la función pública. Así ha quedado expresado en las conclusiones de la opinión jurídica OJ-056-2017 que se transcriben de seguido:
- 1) *Que la jurisprudencia constitucional y administrativa de este órgano asesor ya han señalado de forma reiterada que existe una obligación de integrar las Juntas directivas de las instituciones descentralizadas y empresas públicas con un porcentaje razonable de mujeres para cumplir con la paridad de género en la función pública. Esta participación que de forma imperativa debe darse a la mujer en los puestos de decisión política, se cumple en el tanto en que en los órganos administrativos colegiados se nombre un número representativo de mujeres.*
  - 2) *Que el cumplimiento del porcentaje de género en la Junta Directiva conlleva que las personas designadas deban cumplir con los requisitos que la ley impone en cada caso para ejercer dichos cargos.*
  - 3) *Que el cumplimiento del porcentaje de género en la Junta Directiva constituye una medida de acción afirmativa, que como tal no resulta violatoria del principio a la libertad, el derecho a la igualdad o los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Sin embargo, dado que, en el plano fáctico de funcionamiento de las Juntas Directivas, no siempre es posible la paridad, sea porque haya inopia de mujeres u hombres, o por una integración menor de un género respecto del otro, a efectos de evitar que la paridad por sí misma se constituya en un obstáculo del funcionamiento, la Junta debe estar integrada respetando la paridad de género, de forma progresiva y siempre que ello sea posible a su conformación fáctica. En el entendido que debe darse un progresivo avance a lo interno para ir logrando de forma creciente y progresiva la paridad de género en la conformación de la junta directiva.*
- IX. La Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), establece la naturaleza jurídica de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) como un órgano desconcentrado máximo de Aresep. También determina que la Sutel está a cargo de un Consejo integrado por tres miembros propietarios, seleccionados por idoneidad comprobada mediante concurso público de antecedentes, nombrados por la Junta Directiva de Aresep y ratificados por la Asamblea Legislativa. Desde su integración, la Junta Directiva de Aresep ha promovido un concurso dirigido a la participación de mujeres con el objetivo de que asegurar que al menos uno de los integrantes del Consejo sea mujer.
- X. El Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano desconcentrado (RIOF) contiene la estructura organizativa de Sutel, según la cual existen cuatro direcciones generales: Calidad, Mercados, Fondo Nacional de Telecomunicaciones y Operaciones (artículo 31).
- XI. De conformidad con el Manual Descriptivo de cargos aprobado por Aresep (versión del 30 de noviembre de 2018) las direcciones están a cargo de directores generales; además, el Manual contiene la descripción para los puestos de jefatura.
- XII. La Sutel se encuentra tramitando una gestión para reformar el RIOF con el objetivo de ajustar su

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

estructura a las obligaciones establecidas en la Ley 9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, publicada recientemente (Alcance 257 a la Gaceta 219 del 18 de noviembre de 2019).

- XIII. El Consejo de Sutel considera necesario adoptar medidas afirmativas que permitan una integración paulatina de mujeres en los puestos de dirección general y jefatura de Sutel, de forma tal que se cumpla con la paridad de género a la que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

**POR TANTO**  
**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

- 1) Instruir a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos que los procesos de selección que promueva para nombrar directores generales y jefaturas en la Superintendencia de Telecomunicaciones se diseñen de tal forma que asegure la paridad de género en forma paulatina de manera que se alcance al menos una integración del 50% de hombres y 50% de mujeres.
- 2) Instruir a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos que realicen un análisis de las competencias y habilidades que deben ser incorporadas en los planes de capacitación para promover la participación de mujeres en los concursos que se promuevan.
- 3) Instruir a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos que preparen un comunicado que se distribuya a lo interno de la institución, para fomentar la participación de mujeres en los concursos que se promuevan de conformidad con los resuelve anteriores.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**1.2 - Elección del nuevo Presidente del Consejo para el periodo 2020.**

Procede la Presidencia a realizar una motivación del tema, señala las atribuciones y responsabilidades que la ley le asigna a la persona que asume ese cargo, entre ellas la responsabilidad de llevar el orden en las sesiones del Consejo, razón por la cual, siguiendo la normativa, en este momento procede la elección de la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo para el año 2020.

Cede el uso de la palabra a los señores Miembros del Consejo para que, si lo desean, postulen sus nombres a dichos puestos.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que de conformidad con el procedimiento que este Consejo ha aprobado, existen dos opciones: primero, que quien presente su candidatura tiene que traer una propuesta para ser conocida por el Consejo, entonces cada uno presenta su candidatura, se debate y se vota. En el segundo procedimiento establece que cuando hay una única candidatura, lo que se hace es una aclamación, no se entra en votación, ni se entra en deliberación, eso le parece importante de mencionar por si fuera el caso en esta oportunidad.

En el pasado la participación que ha tenido, tanto cuando fue electa como Presidenta, como cuando dio el voto para el señor Camacho Mora, en el primer caso hubo dos candidaturas y en el segundo caso no hubo candidaturas, solo la del señor Camacho Mora; en aquel momento le manifestó que personalmente que no asumía una candidatura porque sabía que Sutel iba a entrar en el proceso con la Ley de Fortalecimiento

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
*14 de enero del 2020*

de las Autoridades de Competencia, en el cual se enfocaría con prioridad tal como lo habían acordado y por tanto, no tenía el espacio por el recargo que significa la Presidencia, especialmente por el tema administrativo.

Agrega que analizando la agenda de trabajo para el 2020, ella no presentará su candidatura para la Presidencia de Sutel; fundamenta su decisión en dos razones básicas: la primera, porque al igual que lo manifestó el año pasado, le parece que con la experiencia que ha ido desarrollando a lo interno de Sutel, y por los compromisos contraídos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el tema de competencia le va a requerir este año muchísimo trabajo, especialmente por la delegación en materia reglamentaria de competencia por parte del Consejo, al cual debe dedicar un tiempo mayor al ordinario, tal como le sucedió el año anterior y eso le generaría una enorme limitación y desde su perspectiva, no tendría la posibilidad de ejercer dos cargos importantes.

La segunda razón es porque además este año se ha planteado el reto personal, como Miembro del Consejo, de entrar a liderar procesos de modificación de procedimientos y desregulación, para poder iniciar un proceso de mejora en cuanto a la regulación ex ante versus la regulación en materia de competencia, que todavía está vigente en esta institución, y por supuesto la prioridad de FONATEL definida el año anterior. Estos elementos sustantivos le obligan a dedicarse un tiempo especial para entrarle al fondo. Bajo esa misma línea, les adelanta que si bien el año pasado le correspondió apoyar a la Presidencia desde la Primer Vicepresidencia y realmente le tomó muchísimo tiempo el ejercicio de la Presidencia a.i. , lo responsable de su parte es dejar en manos de sus colegas ambos puestos, ya que ella tiene claro que los señores Chacón Loaiza y Camacho Mora tienen características suficientemente especiales para ocupar cualquiera de los dos puestos; si le pediría a quien ocupe la Presidencia, considerar la propuesta presentada hace un año para mejorar la planificación de las sesiones del Consejo y con ello dar algún tipo de prioridad institucional.

El señor Camacho Mora manifiesta que desde su posición como Miembro del Consejo y como Presidente durante el año 2019, agradece profundamente a sus estimables compañeros del Consejo, la señora Vega Barrantes y el señor Chacón Loaiza, por el apoyo incondicional que le brindaron en todo momento a su persona durante el año 2019.

Considera que cada uno puede y tiene el derecho de tener criterios diferentes en algún momento, pero eso no ha limitado, ni ha perjudicado el apoyo en todos los aspectos técnicos, operativos, legales que este Consejo tuvo que enfrentar durante el año 2019. Su agradecimiento invaluable a sus dos compañeros.

Añade que para el año 2020 no está interesado en presentar su candidatura para la Presidencia del Consejo; como Miembro del Consejo desea enfocarse en algunos otros temas en los que hay que mejorar, por ejemplo, en la Dirección General de Operaciones, el tema del acceso y servicio universal en Fonatel, será muy interesante toda la implementación y seguimiento de la Ley de Fortalecimiento de Autoridades de Competencia (9736) en cuanto a los compromisos que asumió la Superintendencia en diciembre pasado, ya que como recordarán, le correspondió representar a la Sutel ante el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); ahí se asumieron algunos compromisos que se deben cumplir. Señala que brindaría su apoyo incondicional a la persona que se elija como Presidente del Consejo, sin dudar.

El señor Chacón Loaiza procede a agradecer a los señores Miembros, al Secretario del Consejo y a todo el grupo administrativo el apoyo, la honestidad y el cariño al realizar el trabajo. Su primer año de permanencia en Sutel ha sido de un enorme aprendizaje y crecimiento profesional muy importante; agradece el apoyo y compañerismo. Las dificultades han permitido conocerse como equipo y establecer un norte común, procurando lo mejor para Sutel. Se han tenido algunas diferencias en posiciones y discusiones apasionadas, pero siempre dentro de los parámetros del respeto; cada uno creyendo en lo que es mejor para la Institución.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

Expresa su agradecimiento al señor Camacho Mora, de parte de todos los compañeros de trabajo por este año en la Presidencia, es una tarea adicional, si bien los tres compañeros del Consejo tienen las mismas responsabilidades y deben realizar el mismo esfuerzo, son tres personas que actúan como una unidad, con un solo norte, pero la Presidencia, sin duda, por lo que vio en el actuar del señor Camacho Mora, debe realizar esfuerzos extras y significativos; esos esfuerzos administrativos de coordinación, de estar mucho más atento y más riguroso, conformando la agenda en las sesiones y tratando de direccionar los temas por la vía correcta. Realizó un especial esfuerzo con todo lo que fue el proceso de acompañamiento al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con la transición de la televisión analógica a la digital y con la representación de Costa Rica ante la OCDE. En ese período se tenía un recargo de trabajo muy significativo con Fonatel, se debió emplear una doble agenda. Fue una representación con los compañeros que asistieron a Sutel, muy digna y buena.

Desea que conste en actas el reconocimiento de la calidad humana del señor Camacho Mora, su calidad profesional, su transparencia, no ha tenido aquí una doble agenda, ni conversaciones paralelas, sino que ha sido una persona transparente, respetuosa y muy educada. Es muy importante trabajar con gente que tenga calidad humana y que haga a los demás sentirse bien. Su desempeño en las representaciones externas que tuvo que hacer en actos oficiales o en sesiones más complicadas como la legislativa, siempre actuó con mucho señorío y dejando muy bien a Sutel.

Igualmente, manifiesta a la señora Vega Barrantes que ella es una persona trabajadora y en temas como el de competencia, dejó un enorme sello personal por todo el trabajo riguroso que se realizó con la legislación y con la propuesta de la agenda complementaria, ese fue un esfuerzo adicional a lo que diariamente se realiza acá y eso lo agradece mucho a ambos.

Para la Sutel el 2019 fue un año muy importante, no solamente por cumplir los 10 primeros años, que sirvió para hacer un recuento de los logros más importantes, como haber hecho dos subastas, haber avanzado con los programas de Fonatel -algunos más exitosos que otros, pero muy complejos y se requirió de enormes despliegues institucionales-, informes técnicos de alto nivel de calidad, así como el gran esfuerzo institucional en muchos temas, todo ello denota que la Institución ha crecido, ha dado resultados y a pesar de ser una Institución relativamente joven, se deben aprovechar estos diez años para hacer un corte, una evaluación y una cesura para identificar en qué se puede mejorar y en qué se debe trabajar más a futuro, no como una agenda para este 2020, sino como una agenda de mejoramiento constante para los próximos años.

Agrega que hay tareas muy puntuales que las mencionaba el señor Camacho Mora, como los temas del plan estratégico institucional -un tema muy importante-. Se debe cuidar la confianza que le dio la Asamblea Legislativa a Sutel respecto al reconocimiento como autoridad reguladora en competencia, fortalecer, mejorar y hacer el mejor uso de todas las herramientas legales que se han dado. Seguir mejorando la atención al usuario y el esfuerzo institucional que se hizo por reducir las reclamaciones y por otras cosas que se están haciendo de cara al usuario final de las telecomunicaciones. Hacer un esfuerzo por mejorar y hacer mucho más eficiente a Fonatel, no como un modelo que funciona, pero si haciendo ajustes, buscando siempre su eficiencia y mostrando los resultados que también son muy positivos en varios programas.

Cree que hay unos ejes, que más allá de temas puntuales, son algunos lineamientos generales para los cuales pide el apoyo para construirlos conjuntamente y trabajar en esas líneas de acción; uno de ellos es consolidar una visión estratégica integrada y mejorar la gestión impacto de todos los resultados.

En la línea del momento en que se encuentra la Institución, se debe revisar la forma en que se hacen muchas cosas, tener una constante valoración de la forma en cómo se hacen, buscando el mejoramiento, buscar espacios de mejora, particularmente en todo lo que es la reducción de plazos y mejoras de

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

procesos, la interpretación de los instrumentos legales y los mismos principios que están en las normas y en los reglamentos, para lograr un mayor impacto y asegurar el dinamismo del mercado, el beneficio de los usuarios, la ejecución de los programas y proyectos. Es importante depurar los indicadores del desempeño institucional que ya existen y seguir buscando mejoras.

Paralelo a esa visión estratégica, se tiene el tema del Plan Estratégico Institucional (PEI), que tiene que ir acompañado con un ejercicio muy serio de cara a los próximos cinco años de las telecomunicaciones. Se debe pensar de manera previsoría en las cosas en las que se puede ir trabajando, para eso se requiere de una visión compartida, rigurosidad técnica y adecuada capacitación; se tiene un equipo muy bueno, pero se debe incluir a los Miembros del Consejo, por los retos que se avecinan.

Otro tema importante es el tema del alineamiento institucional; se sabe que Sutel es una organización responsable que cumple sus obligaciones, que cuenta con personal capacitado y comprometido, pero es necesario tener una coordinación integral de la institución y buscar cómo se puede intensificar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas, buscar temas que se pueden abordar de maneras integral entre las diferentes áreas y equipos y que la comunicación fluya mucho más rápidamente entre todos y de manera más colaborativa. Este alineamiento institucional implica impulsar nuevos liderazgos con los compañeros, hay mucho talento joven, no necesariamente los Directores, sino las jefaturas y profesionales muy destacados, que pueden tener una participación mucho más activa en diferentes áreas.

Por otro lado, es importante trabajar en la simplificación de los procesos, conforme la institución va madurando y creciendo, también la institución va generando más trámites, gestiones, normas, procedimientos e informes que hacen a veces la propia gestión más compleja en ciertas áreas y que se debe hacer un ejercicio por simplificar todo lo que es la toma de decisiones, para hacer que la información fluya más rápido, para reducir, y simplificar la forma de tomar decisiones.

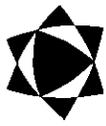
Otro asunto importante es la simplificación de los procesos, conforme la institución va madurando y creciendo, se puede ver en la cantidad de programas, la cantidad de gestiones, el crecimiento físico de la Institución que va generando más trámites, gestiones, normas, procedimientos e informes que hacen la propia gestión a veces compleja en ciertas áreas y que se debe hacer un ejercicio por simplificar todo lo que es la toma de decisiones, para hacer que la información fluya más rápido, para reducir, simplificar la forma de tomar decisiones, algunas forma en que se construyen los reportes y los mismos procesos.

Otro tema también importante es la rendición de cuentas y el acercamiento de Sutel con el mercado, si bien se tienen momentos y obligaciones que se cumplen con la rendición de cuentas en forma periódica, se debe estar informando constantemente al público de todo lo que se suscita, acentuar este ejercicio que es propio de una Institución muchísimo más madura; la Institución genera muchísimo valor con toda la información que produce y esa información como los estudios de mercados, estudios de calidad, se debe buscar la forma de obtener muchísimo más valor de esa información, no solamente para la Institución, sino también para los propios actores del mercado.

Agrega que tal y como lo mencionaba en un principio, no se puede hablar de propuestas, ni agendas de un año, sino que es una construcción permanente en la que tienen igual responsabilidad los tres Miembros del Consejo, los Directores y todos los funcionarios de la Institución. Se compromete con toda la dedicación del tiempo, el esfuerzo y el respeto para trabajar conjuntamente este siguiente año.

Todas las recomendaciones que le han brindado en sus experiencias como Presidentes de Sutel, le resultan un honor escucharlas y aplicarlas.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que para efectos de la propuesta del señor Chacón Loaiza, quisiera defenderse rápidamente en un punto y luego, si lo tiene a bien el señor Chacón Loaiza, contribuir con dos o tres recomendaciones para su Presidencia.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

Indica que el ejercer la Presidencia de Sutel no es un tema cotidiano, es un tema que va a requerir de medio tiempo adicional al tiempo completo, -por el ejercicio administrativo que lleva su firma- el control de muchísimos procesos administrativos que no pasan por este Consejo. En alguna oportunidad se lo señaló al señor Chacón Loaiza, ese es uno de los temas al que mayor atención hay que ponerle, aquí no hay un protocolo institucional que haga que los Miembros del Consejo que ejerzan la Presidencia, más allá de la obligación de firmar, tengan fundamentos adicionales o informes adicionales que los respalden, eso deja en indefensión muchísimo a la Presidencia; recomienda solicitarle a la Dirección correspondiente, especialmente a la Dirección General de Operaciones, que por medio de un oficio que ya está estructurado por si lo quiere valorar, analicen la totalidad del expediente.

Señala que es imposible para la Presidencia, que además no tiene asignado a un asesor para el ejercicio de la Presidencia, que pueda analizar la totalidad de la información que está en el expediente, pero si puede tener medidas administrativas que garanticen eso. Lo señala porque aunque parece que una firma a veces es menor, la mayoría de las veces son las que han generado problemas para con el Consejo en casos administrativos; le parece que es una sana práctica que la Dirección General de Operaciones revise administrativamente los expedientes, donde se incluyen no sólo el expediente, sino que se cumple o que no se está modificando con ese acto administrativo, ya que el 90% de los temas no pasan por el Consejo, lo que hace que este Órgano no se entere, incluso con las metas y las prioridades establecidas en el POI.

Una de las principales solicitudes que le haría es sobre la planificación de las sesiones del Consejo, su experiencia en la Presidencia le demostró que sí se puede planificar, que sí existen instrumentos para planificar las sesiones, que eso permite no solo transparencia, permite la posibilidad de que el resto de los Miembros puedan ayudar a la Presidencia con el estudio del tema, con la capacidad que tiene la Presidencia de organizar cuántas sesiones por semana se tengan, cuántos temas equilibrados se vean, pero especialmente por un tema de control estratégico de las sesiones.

Señala que en su momento presentó al Consejo una propuesta que no fue aprobada, pero sí se le dio dos semanas a la Secretaría y a la Presidencia para que la revisaran y le propusieran una alternativa al Consejo, a la fecha no se ha presentado ese documento, por lo que le pediría eventualmente que valorara el ejercicio de la planificación, eso ayuda mucho, incluso a la relación propia de los Miembros del Consejo.

Como Miembros del Consejo se tienen momentos y *picos* muy álgidos que tensan las relaciones, no por razones internas, sino externas que obligan a tener discusiones de fondo muy importantes y eso está bien, pero si a eso se agrega la falta de planificación que nos somete a un régimen de decisión precipitada en algunos casos, o de decisión que se puede entender tardía, pero es porque los documentos llegaron tardíamente al Consejo. En esta institución sí se pueden planificar las cosas, ya ha sucedido, ya se ha hecho, pero no es la norma. De igual manera solicitaría que para la sana relación de los Miembros del Consejo, no se admitan expedientes sin tener consulta previa con el resto de los Miembros del Consejo, sin tener acuerdo, sin tener informe, que los documentos sorpresa no sea la norma, sino que sean documentos para los cuales se tenga la precisión, la planificación y la urgencia de la toma de la decisión, pero no que sea por la vía de la votación que se incorpora en la sesión del Consejo; considera que eso ayudaría muchísimo a la calidad de la discusión, al análisis por parte del Consejo, pero especialmente a una toma de decisiones fundamentada.

Ambos señalaron que durante el año anterior se tuvieron discusiones de fondo muy importante, lo que considera muy sano para la Institución, en lugar de asumir las cosas, discutir las sanamente como Miembros del Consejo y también demostrar que en esta institución se pueden tener discusiones de fondo como Miembros del Consejo, sin llegar a posiciones de ataques personales, eso le da madurez a la Institución, es muy importante el romper el mito del pasado, y discutir argumentos de fondo, cambiar de criterio, si fuera del caso, pero a partir de argumentos. Esa sana discusión se potenciarla con la Presidencia del señor Chacón Loaiza, porque desde el año anterior ha generado y ha permitido ese debate, ha traído

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
**14 de enero del 2020**

propuestas que generan el debate, aunque muchos de los temas del año pasado serán resueltos por la propia Contraloría General de la República en su informe, vendrán otros y este Consejo no le tiene que temer a la discusión por el fondo, se le debe temer más bien a la no discusión o a la votación apresurada; hay que temerle a la imposición de temas de agenda por falta de planificación interna.

El año recién concluido fue muy cansado para el señor Camacho Mora como Presidente, fue un periodo de mucha exigencia, pero ante los momentos de crisis sorprendió la capacidad que tuvo de mantener la ecuanimidad; pero también se vio obligado a convocatorias improvisadas, producto de la falta de planificación interna y a la Presidencia no le quedó más que convocar hasta a 4 sesiones por semana.

Como última recomendación y producto del aprendizaje del pasado, sugiere buscar los espacios para el diálogo estandarizado entre los Miembros del Consejo, no buscar espacios para tener los dos votos necesarios, porque eso mejora radicalmente la relación de los Miembros del Consejo, porque se ha demostrado que los Miembros del Consejo vienen a argumentar, a defender temas de fondo, fundamentados, ese es un potencial que puede ser explotado durante la Presidencia del señor Chacón Loaiza.

Se tiene el reto de la planificación de prioridades a largo plazo (al menos dos de los señores Miembros del Consejo tienen la posibilidad de estar en los próximos años en la institución), dicha planificación recaerá en los hombros de este Consejo, al menos en los próximos 10 años -dos periodos- tanto del señor Chacón Loaiza como de su persona, si se les reelige, por lo que es muy importante que el trabajo sea diseñado para ese plazo. Para las prioridades, se tiene un instrumento que hay que potenciar y usarlo de la mejor forma, es la llamada agenda regulatoria, esta permite un diálogo abierto y transparente con los operadores y con los proveedores, igual que con el MICITT.

En el 2018 se diseñaron las metodologías, en el 2019 se trató de hacer una primera implementación, en esta oportunidad el señor Camacho Mora convocó, y eso le pareció estupendo, para que se generaran las iniciativas a lo interno y a lo externo de Sutel. La agenda regulatoria, por delegación del Consejo, le corresponde llevarla a la Presidencia, igualmente por acuerdo del Consejo, quién lleva la relación con la prensa es la propia Presidencia, y eso no inhibe ni limita a que cuente con el apoyo de los otros Miembros. En la parte internacional, es un tema en el que hay que tomar decisiones, ya se acordó quién se encargará del tema, pero falta decidir sobre las prioridades y la designación de los Miembros del Consejo. Se tiene una matriz pendiente que debe ser consensuada entre los Miembros, es una tarea importantísima, la Presidencia debe coordinar y traerlas al Consejo, estas tareas cuando se han hecho han funcionado muy bien, especialmente se ha podido ahorrar recursos. Queda pendiente una planificación anual en esta materia, tal y como lo pidió la ARESEP.

Le desea toda la suerte del mundo al señor Chacón Loaiza en la Presidencia del Consejo, y le garantiza todo el apoyo y disposición de su persona para alcanzar los objetivos propuestos.

El señor Camacho Mora señala que al igual que lo mencionó la señora Vega Barrantes, la planificación es un sector tan dinámico como es el sector de las telecomunicaciones y en una Sutel que tiene una carga de trabajo tan importante, el tema de la planificación es un reto de todos los días y es tan dinámico que a veces aunque se quisiera tenerlo todo bien planificado y bien ejecutado, salen imprevistos para los que se requiere flexibilidad, pero el tema planificación también tiene que ver con temas de coordinación y diálogo con los Miembros del Consejo y por eso son importantes las reuniones de los lunes entre los Miembros del Consejo, es un momento en que relajadamente se puede conversar de temas de importancia que se van a ver durante la semana.

A nivel personal recomendaría hacer esfuerzos para crear espacios de relajación, se necesitan estos espacios a diario o semanal, para iniciar los lunes recargados de energía.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
*14 de enero del 2020*

Sin más intervenciones de los presentes, procede la Presidencia a someter a votación el tema:

**ACUERDO 003-003-2020****CONSIDERANDO QUE:**

- I. Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7503 y los artículos 8 y 10 de las "Disposiciones internas de orden, dirección y deliberaciones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones", contenidas en la circular SUTEL-SC-CIRCULAR-003-2012, corresponde al Consejo nombrar entre sus Miembros al Presidente del Consejo.
- II. De conformidad con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, en caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, o un Presidente ad-hoc.
- III. El proceso colegial es clave para el desempeño del Consejo, por lo que se requiere una adecuada continuidad en el orden, dirección y en las deliberaciones de este Órgano Colegiado. La experiencia de quien conoce y dirige el proceso colegial del Consejo es esencial para realizar estas actividades y por eso es conveniente considerar cuál es el mejor mecanismo para designar temporalmente como Presidente o Presidenta del Consejo, en las ausencias temporales del Miembro propietario que ostente esa calidad.

Desde esta perspectiva es necesario procurar que sea otro miembro propietario quien ostente la Presidencia, como una forma más idónea de dirigir las sesiones del Consejo y atender las funciones y responsabilidades atribuidas por ley y por el Consejo al Presidente o Presidenta. Cabe destacar que los Miembros propietarios del Consejo son nombrados por tiempo completo y con dedicación exclusiva, razón por la cual es más razonable y conveniente que el Miembro propietario designado temporalmente en la Presidencia del Consejo, sea otro miembro propietario cuando se ausente en forma temporal el Miembro propietario que sea elegido.

En consecuencia, estima este Consejo que el Miembro suplente suplirá a cualquier Miembro propietario en sus ausencias temporales, incluso de quien ocupe el cargo de Presidente o Presidenta del Consejo, no obstante, será el Miembro designado como Vicepresidente quien pase a fungir como Presidente o Presidenta del Consejo.

- IV. Mediante acuerdo 001-076-2018 de la sesión extraordinaria 076-2018, celebrada el 22 de noviembre del 2018, el Consejo dispuso, entre otras cosas, lo siguiente:
  - "1. Declarar la votación de Presidente y Vicepresidente de la siguiente forma:
    - a) Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resultó electo el señor Gilbert Camacho Mora, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, con énfasis en telecomunicaciones, cédula 1-599-316, vecino del Residencial Rioja, San Juan de Tres Ríos, provincia de Cartago.
    - b. Para el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resultó electa la señora Hannia Vega Barrantes, Máster en Administración Pública, cédula de identidad número 1-0736-0561, vecina de Moravía."
- V. De conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, al Presidente del Consejo le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020**  
*14 de enero del 2020*

Superintendencia de Telecomunicaciones, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. En caso de ausencia temporal del Presidente, la representación será asumida por el Vicepresidente, quien para todos los efectos asumirá la Presidencia del Consejo. En consecuencia, en caso de ausencias del Presidente, Federico Chacón Loaiza, sería suplido por el primer Vicepresidente, Gilbert Camacho Mora, o en su defecto, por la segunda Vicepresidente Hannia Vega Barrantes.

- VI. En virtud de estar próximos a vencerse los nombramientos a los cuales se hace referencia en el numeral IV anterior, es necesario adoptar un nuevo acuerdo para designar al Presidente y Vicepresidentes del Consejo para el periodo 2020-2021.

**DISPONE:**

1. Declarar por aclamación de Presidente y Vicepresidentes de la siguiente forma:
  - a) Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resultó electo el señor Federico Chacón Loaiza, Abogado, cédula 1-0817-0367, vecino de Provincia de San José, Santa Ana.
  - b) Para el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resultó electo el señor Gilbert Camacho Mora, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, con énfasis en telecomunicaciones, cédula 1-599-316, vecino del Residencial Rioja, San Juan de Tres Ríos, provincia de Cartago.
  - c) Para el cargo de Segundo Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resultó electa la señora Hannia Vega Barrantes, Máster en Administración Pública, cédula de identidad número 1-0736-0561, vecina de Moravia.
2. Dejar establecido que dichas designaciones se realizan para un periodo de un año contado a partir del 5 de febrero del 2020, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública.
3. En vista de que los anteriores nombramientos están por vencer, es necesario llevar a cabo una nueva elección, para lo cual este Consejo procede en este acto de conformidad.
4. Dejar establecido que de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, a la Presidenta del Consejo le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Asimismo, se determinó que, en caso de ausencia temporal de la Presidencia, la representación sería asumida por la Vicepresidencias, según el orden establecido, quienes para todos los efectos asumirán la Presidencia del Consejo. En consecuencia, en caso de ausencias del Presidente, señor Federico Chacón Loaiza, serían suplidas por el primer Vicepresidente Gilbert Camacho, o en su defecto, por la segunda Vicepresidente, la señora Hannia Vega Barrantes, conforme con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública.
5. Publíquese en el diario oficial La Gaceta y comuníquese a la Unidad Jurídica de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como a las oficinas correspondientes de las entidades y órganos públicos que de forma usual tengan relación con la Superintendencia de Telecomunicaciones, o, que por ley corresponda notificar.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

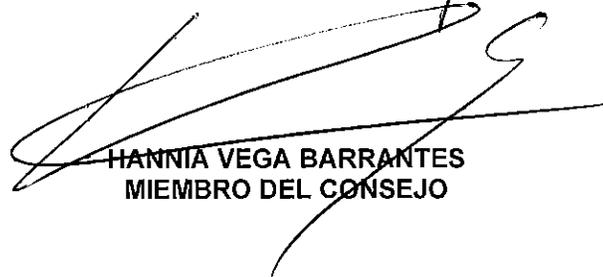
SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2020  
14 de enero del 2020

A LAS 17:20 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

  
LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO DEL CONSEJO

  
GILBERT CAMACHO MORA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
HANNIA VEGA BARRANTES  
MIEMBRO DEL CONSEJO